

**Malfa, Carlos H.**

*Presentación de las líneas-guía de actuación: en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados)*

Anuario Argentino de Derecho Canónico Vol. XXI, 2015

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Malfa, C. H. (2015). Presentación de las líneas-guía de actuación : en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean menores de edad (o personas a ellos equiparados) [en línea], *Anuario Argentino de Derecho Canónico*, 21. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/presentacion-lineas-guia-actuacion-caso.pdf> [Fecha de consulta:.....]

**PRESENTACIÓN DE LAS LÍNEAS - GUÍA DE ACTUACIÓN  
en el caso de denuncias de abusos sexuales en los que los  
acusados sean clérigos y las presuntas víctimas sean  
menores de edad (o personas a ellos equiparados)**

**CURSO: LA ACTUACIÓN DE LA CURIA EN LOS DELITOS COMETIDOS  
POR CLÉRIGOS Y RELIGIOSOS**

**Facultad de Derecho Canónico**

**4-6 de agosto de 2015**

Los obispos de la Conferencia Episcopal Argentina renovamos nuestro compromiso con la misión recibida del Señor de velar sobre el rebaño que nos ha sido confiado y que Él mismo adquirió con su sangre (cf. Hech. 20, 24). La caridad del Buen Pastor nos hace velar especialmente sobre los más pequeños y vulnerables.

Atendiendo a lo dispuesto por la Santa Sede, el Episcopado ha elaborado estas *Líneas-guía* para una actuación adecuada a las circunstancias locales. Ellas han sido preparadas por la CEMIN junto con canonistas docentes de esta Facultad de Derecho Canónico y la colaboración de otros especialistas en Derecho Penal civil y en psicología. La Conferencia Episcopal agradece el trabajo realizado, el cual fue aprobado por unanimidad en la Asamblea Plenaria de abril de 2013 y posteriormente enviadas a la Santa Sede para su revisión.

El texto que presentamos constituye un conjunto de *Líneas-guía* o *Protocolo*, cuyo objetivo es orientar a los Obispos (así como, en su caso, a los demás Ordinarios) en los supuestos en los que deban intervenir, en sus respectivas jurisdicciones, por haber recibido noticias verosímiles de la comisión de alguno de los delitos aquí contemplados.

Estas *Líneas-guía* quieren ser “el deber de una respuesta adecuada”, título precisamente de la Carta Circular de la Congregación para la Doctrina de la Fe del 3 de mayo de 2011 a la problemática de los abusos sexuales cometidos por clérigos.

Como señala el Preámbulo de las *Líneas-guía*: “reconocemos y valoramos que los sacerdotes sirven con celo apostólico al Pueblo de Dios que peregrina en Argentina. La conducta inmoral de unos pocos no descalifica ni desmerece el abnegado servicio de la mayoría. Esperamos que estas *Líneas-guía* sean un aporte a un mejor ejercicio del ministerio sacerdotal en la misión de toda la Iglesia”.

Sin embargo, es innegable –como expresó Benedicto XVI a los obispos de Irlanda– que se cometieron errores en la respuesta a las acusaciones, más allá de la complejidad del problema, a la hora de tomar decisiones en medio de pareceres divergentes de los expertos. La realidad es que este tema ha socavado la credibilidad y confianza en la Iglesia. “Solo una acción decidida llevada a cabo con total honradez y transparencia restablecerá el respeto y aprecio del pueblo”, expresó el Papa emérito.

El camino de una nueva legislación comenzó con San Juan Pablo II mediante el *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* el 30 de abril de 2001, siendo Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe el Cardenal Ratzinger, quien en el año 2003 recibió del mismo Pontífice la concesión de algunas prerrogativas especiales para obtener mayor flexibilidad en los procedimientos penales, las cuales fueron integradas en la revisión del *motu proprio* aprobado por Benedicto XVI el 21 de mayo de 2010 en el documento “Modificaciones a las Normae de gravioribus delictis”.

La Carta Circular, y así lo reconocen estas *Líneas-guía*, expresa que el responsable principal es el Ordinario, pero que sin duda debe contar con la ayuda de especialistas que colaboren con él en la toma de decisiones y apliquen la normativa vigente. En tal sentido este curso viene a ser un elemento fundamental de formación de aquellos que en la curias trabajan junto a los pastores para dar respuesta a cada problemática concreta que pueda surgir en la diócesis o instituto religioso.

Debemos tener presente que a través de la aplicación de estas *Líneas-guía* estamos protegiendo a los menores de edad y ayudando a las víctimas a encontrar apoyo y reconciliación. Asimismo deben servir para dar unidad a la praxis de la Conferencia Episcopal ayudando a armonizar mejor los esfuerzos de cada Ordinario para proteger a los menores.

El Papa Benedicto XVI expresó en varias ocasiones esta responsabilidad de los obispos. En su discurso a los obispos de Estados Unidos, el 16 de abril de 2008, nos recordó que es una responsabilidad que nos viene de Dios, “como Pastores, la de curar las heridas causadas por cada violación de la confianza, promover la reconciliación y acercarnos con afectuosa preocupación a cuantos han sido tan seriamente dañados”.

Consciente de este dolor, el Papa Benedicto les decía a las víctimas de abuso en la Carta Pastoral a los Católicos de Irlanda: “Han sufrido inmensamente

y eso me apesadumbra en verdad. Sé que nada puede borrar el mal que han soportado. Su confianza ha sido traicionada y su dignidad ha sido violada. Muchos han experimentado que cuando tenían el valor suficiente para hablar de lo que les había pasado, nadie quería escucharlos. Los que han sufrido abusos en los internados deben haber sentido que no había manera de escapar de sus sufrimientos. Es comprensible que les resulte difícil perdonar o reconciliarse con la Iglesia. En su nombre –agrega Benedicto– expreso abiertamente la vergüenza y el remordimiento que sentimos todos. Al mismo tiempo, les pido que no pierdan la esperanza. En la comunión con la Iglesia es donde nos encontramos con la persona de Jesucristo, que fue él mismo víctima de la injusticia y del pecado. Como ustedes, aún lleva las heridas de su sufrimiento injusto. (...) Creo firmemente en el poder curativo de su amor sacrificial –incluso en las situaciones más oscuras y sin esperanza– que trae la liberación y la promesa de un nuevo comienzo”, decía el Papa emérito.

Debemos tener la valentía, como lo hizo el Papa Francisco, de pedir perdón. El Santo Padre expresó el 11 de abril de 2014: “Me siento interpelado a hacerme cargo de todo el mal que hicieron algunos sacerdotes. Hacerme cargo y a pedir perdón del daño que han hecho por los abusos sexuales de los niños. La Iglesia es consciente de este daño, que es un daño personal, moral. Y no vamos a dar un paso atrás en lo que se refiere al tratamiento de estos problemas y a las sanciones que se deben poner, al contrario, creo que debemos ser fuertes, con los chicos no se juega” (Discurso del Papa Francisco a la Delegación de la Oficina Internacional Católica de la Infancia).

También quiero invitarlos a que este Curso, organizado por la Facultad de Derecho Canónico explicando los elementos jurídicos de las *Líneas-guía*, sea realizado con un gran sentido pastoral. El respeto por las normas del Protocolo conducirá al respeto y acompañamiento de las posibles víctimas, de sus familias, y también del acusado.

Detrás de cada denuncia hay situaciones dolorosas para todos los implicados. Ustedes, que muy probablemente deberán tratar con las personas en la toma de testimonios, en el asesoramiento al obispo y en desarrollo de todo el proceso para establecer la verdad, deben ser conscientes que tienen un importante papel pastoral, más allá del jurídico.

Las víctimas presuntas o comprobadas de abusos sexuales y sus familias han de ser recibidas y escuchadas personalmente –y con caridad pastoral– por los Obispos y Superiores Mayores de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica. Se trata de una tarea delicada que requiere una particular atención en virtud de la gravedad de la cuestión y también por las intensas reacciones afectivas y emotivas que causa. No se cansen de escuchar ni nieguen nunca esta posibilidad.

Si un clérigo es acusado de abusos sexuales, el Ordinario velará para asegurar que sea tratado con prudencia y caridad fraterna, siguiendo la normativa canónica y secular, y respetando tanto sus derechos, como el derecho de todos, y el bien común de la Iglesia. En todos los casos, permanece firme el principio según el cual el clérigo acusado o denunciado goza de la presunción de inocencia, mientras no haya sido condenado con sentencia firme, sin perjuicio de las facultades del Ordinario de limitar de modo cautelar el ejercicio del ministerio, en espera de que las acusaciones sean comprobadas o desestimadas mediante el oportuno procedimiento.

Expreso en nombre de la Conferencia Episcopal Argentina –que ha apoyado la realización de este curso– mi agradecimiento a la Facultad de Derecho Canónico, particularmente al Sr. Decano Pbro. Dr. Mauricio Landra y a los profesores expositores, quines además han trabajado en la elaboración de estas *Líneas-guía*.

También agradezco a todos los participantes por haberse hecho tiempo para formarse en este tema tan delicado y seguramente serán de gran ayuda a sus obispos o superiores.

Con la mirada puesta siempre en Jesucristo el “Pastor y Guardián” de nuestras vidas (cf. 1Ped. 2,25), concluimos confiando plenamente en el auxilio de su gracia. Nunca será fácil, pero siempre una gozosa obligación, armonizar en la misión de la Iglesia, signo e instrumento del Señor, el ejercicio de la prudencia, la justicia, la misericordia y el amor. (*Líneas-Guía* n° 67).

(†) Carlos H. MALFA  
*Obispo de Chascomús*  
*Secretario General*  
*Conferencia Episcopal Argentina*